Montevideo, 22 de Octubre de 2026.

Acuerdo Bipartito para la Racionalización Salarial y Corrección de Salarios Sumergidos en el MGAP.

1. Antecedentes

En el marco de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de negociación colectiva en el sector público, en particular la Ley N.° 18.508, la Ley N.° 19.121 y el Decreto N.° 85/015, y en consonancia con los lineamientos de la negociación colectiva en el sector público entre la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) y el Poder Ejecutivo, las partes entienden pertinente promover un acuerdo orientado a la racionalización salarial, la corrección de asimetrías y la dignificación de los salarios más sumergidos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En el mes de octubre de 2025 se mantuvo reunión institucional con el Señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, donde la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (AFGAP) planteó las demandas de su plataforma reivindicativa aprobada por la Asamblea. En dicha reunión se acordó la conformación de un ámbito de trabajo bipartito para abordar la racionalización salarial solicitada por el sindicato.

En ese marco de trabajo y como primer objetivo prioritario, AFGAP planteó la necesidad de resolver la situación de las y los trabajadores con salarios más sumergidos del organismo.

Como resultado de las instancias de intercambio técnico desarrolladas en el ámbito bipartito, y en particular producto de las contrapropuestas presentadas por el Señor Ministro, según planilla adjunta, en reunión bipartita del día 2 de septiembre de 2026, y la resolución de la Asamblea General de AFGAP de fecha 18 de setiembre de 2026, las partes celebran el presente acuerdo.

2. Acuerdo.

I. Fundamentación. Las partes reconocen que la estructura retributiva actual del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) presenta históricamente distorsiones y una elevada dispersión salarial.

En tal sentido, las partes consideran que el abordaje de los salarios sumergidos constituye un acto de justicia distributiva, equidad salarial y perspectiva de género, sentando la base para avanzar de forma gradual y transparente hacia una nueva estructura organizacional y salarial respetuosa de la carrera funcional.

II. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto la asignación de una partida compensatoria destinada al inicio del proceso de racionalización salarial en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, enfocada prioritariamente en la elevación y corrección de los salarios más sumergidos del organismo.

III. Principios rectores. La racionalización salarial y la ejecución del presente acuerdo se regirán por los siguientes principios: justicia salarial con atención prioritaria a los menores ingresos; incorporación de la perspectiva de género y corrección de disparidades.

IV. Acuerdo. Las partes acuerdan las siguientes cláusulas operativas:

Primero (Partida Compensatoria). El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca asignará un monto de $ 12.818.500, según propuesta aceptada por asamblea de afiliados de AFGAP, el que estará destinado a dar inicio al proceso de racionalización salarial del organismo.

Segundo (Destino y Población Objetivo). El 100% de la referida partida se destinará en esta primera etapa a incrementar y recomponer las retribuciones del colectivo de funcionarios presupuestados del MGAP al 31 de diciembre de 2024, que perciban al día de la fecha una retribución mensual, nominal y sin beneficios, menor o igual a setenta mil pesos uruguayos en régimen de 40 hs. semanales.

Tercero (Partida Compensatoria por única vez). Asimismo, las partes acuerdan por única vez la distribución del saldo, de acuerdo al siguiente cuadro.

Franja salario nominal sin beneficios a setiembre 2026	Monto a cobrar nominal	N° de funcionarios	Montos totales
HASTA $80.000	$14.533	186	$ 2.703.138
$80.001 a $100.000	$10.900	419	$ 4.567.100
$100.001 a $120.000	$7.266	290	$ 2.107.140
$120.001 a $160.000	$3.633	452	$ 1.642.116
Totales		1347	$10.994.073

Cuarto (Ámbito Bipartito de Reglamentación y Seguimiento). Las partes acuerdan mantener instalado de forma permanente el Ámbito Bipartito de Trabajo MGAP - AFGAP.

Por MGAP

Dra. Cecilia Riera
Directora General de Secretaría de Estado
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Por AFGAP

Diego Sancho
PRESIDENTE
AFGAP

Betina Fernandez
SECRETARIA GENERAL
AFGAP